



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SALTOS

ARTÍCULO 302.3

Con posterioridad a la aprobación del calendario, será posible incluir una nueva competición en el mismo, o aplazar una ya incluida a una nueva fecha, únicamente si la nueva competición coincidiese con alguna ya incluida en fecha, pero que distasen entre sí más de 400 kms, **excepto cuando su categoría sea superior a 3 estrellas, en cuyo caso será necesaria la autorización de el / los Comités Organizadores afectados.**

En el caso de cambio de categoría de un CSN, tanto a una categoría superior como inferior, se deberá solicitar permiso a los Comités Organizadores que tengan publicado en el calendario un CSN coincidiendo con las mismas fechas, y que se encuentren a una distancia igual o inferior a 400 kms, que deberán contestar favorablemente para que el cambio de categoría pueda realizarse, salvo que la solicitud haya sido hecha, al menos, con tres meses de antelación al inicio previsto de la competición; **excepto cuando su categoría sea superior a 3 estrellas, en cuyo caso será necesaria la autorización de el / los Comités Organizadores afectados.**

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com